

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

10 9 NOV. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-00158600

En atención a la manifestación que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales y pertinentes que el señor Diego Arango Rendón se hizo parte del proceso en calidad de litisconsorcio necesario de conformidad con el artículo 61 del C.G.P.

Así mismo, los señores Gloria Inés del Socorro Arango Rendón, José Manuel Arango Rendón, Luz Beatriz Arango Rendón quienes allegaron manifestación expresa visible a Fls. 139-145, por lo tanto, como quiera que ya se encuentra conformado el Litis consorcio necesario por activa conforme al proveído de data 06 de Noviembre de 2019.

Procede el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia única, señalase la hora de las 9.00 am del día 23 del mes de Noviembre del año en curso.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda.

Notifíquese,

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C</b> <b>(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia</b> <b>Múltiple)</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>82</u> del ___ de de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>10 9 NOV. 2021 <b>LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ</b> Secretaria</p>
---